



República Dominicana

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE

Resolución Núm. DGCINE-2021-001 modifica la Estructura Organizativa de la Dirección General de Cine, DGCINE.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Cine, DGCINE, dirige, coordina y gestiona diversas áreas sustantivas para cumplir con las atribuciones que le competen con el cine dominicano.

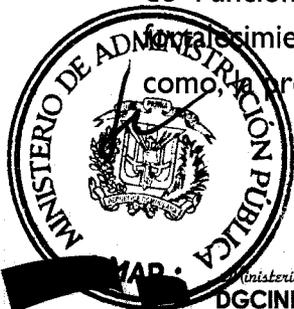
CONSIDERANDO: Que la DGCINE, tiene como finalidad promover el desarrollo de la Industria del Cine, así como establecer y ordenar las políticas para las actividades Cinematográficas y Audiovisuales.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la DGCINE, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la DGCINE, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establecen las Resoluciones Núm. 14-2013, 51-2013 y 68-2015 de las áreas transversales de Planificación y Desarrollo, Tecnologías de la Información y Comunicación, y de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.



Ministerio de Cultura
DGCINE

Vistos:

- La Ley núm. 108-10, de fecha 29 de julio de 2010, para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana.
- La Ley núm. 257-10 que modifica algunos artículos de la Ley núm. 108-10.
- La Ley núm. 126-01 del 26 de junio de 2001, mediante la cual se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- La Ley núm. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 25 de febrero de 2005.
- La Ley núm. 340-06 del 18 agosto de 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- La Ley 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- La Ley núm. 10-07, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- La Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- La Ley núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
- El Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- La Resolución núm. 14-2013 del 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD).



- La Resolución núm. 51-2013 del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- La Resolución núm. 068-2015 del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- La Resolución núm. 001-13 del 18 de junio del 2013, que aprueba la estructura organizativa del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio.
- La Resolución núm. 001-2014 del 27 de marzo de 2014, que modifica la estructura organizativa del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio.
- Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público Centralizado,

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se modifica la estructura organizativa la Dirección General de Cine, DIGECINE, en las siguientes áreas:

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCIÓN:

- ❖ Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en Rep. Dom.
- ❖ Dirección General

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS

- ❖ Comisión Consultiva Cinematográfica
- ❖ Secretaria Técnica y Logística del CIPAC
- ❖ División de Comunicaciones
- ❖ Departamento Jurídico
- ❖ División de Planificación y Desarrollo
- ❖ División de Recursos Humanos

UNIDADES DE APOYO:

- ❖ Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación
- ❖ Departamento Administrativo Financiero

UNIDADES SUSTANTIVAS:

- ❖ División de Educación y Cultura Cinematográfico
- ❖ Comisión de Concurso Público Anual- FONPROCINE
- ❖ Departamento de Cinemateca Dominicana, con:
 - Mediateca Arturo Rodriguez



H

❖ Departamento de Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE), con:

- División de Servicios Técnicos Audiovisuales

ARTÍCULO 2: Se crea bajo la dependencia de la Dirección General la **Sección de Concurso Público Anual- FONPROCINE** con el propósito de fomentar y estimular la producción y la realización de obras cinematográficas dominicanas, así como la promoción y divulgación de la cinematografía nacional.

ARTÍCULO 3: Se modifica el nivel jerárquico de la Sección de **Planificación y Desarrollo** a **División** manteniéndose bajo la dependencia de la Dirección General.

ARTÍCULO 4: Se crea el **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**, con el propósito de desarrollar todas las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información, bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 5: Con el propósito de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública del 09 de agosto del 2012:

- a) Departamento
- b) División
- c) Sección

ARTÍCULO 6: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Dirección General de Cine, DIGECINE, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 7: En los casos que como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, por la supresión de las unidades indicadas, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 8: Se instruye a los encargados (as) de las Divisiones de Recursos Humanos y de Planificación y Desarrollo la implementación de la estructura actual de la Dirección.

ARTÍCULO 9: El organigrama resultante para la Dirección General, conforme a los cambios señalados mediante la presente resolución, se consigna anexo a la misma.





DADA: En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

Aprobado por:



Marianna Vargas Gurillieva
Directora General
Dirección General de Cine (DGCINE)



Refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

